



Transporte

Transporte de Mercadería según Cláusula "A" Todo Riesgo: Cubre los daños a la mercadería transportada desde su carguío hasta la descarga respectiva; cubriendo robo, falta de entrega, daños a la carga por problemas de naturaleza, falta de entrega y otros riesgos que no se encuentren excluidos en la Cláusula "A" del Instituto de Londres. El Asegurador no responde por el daño originado en la naturaleza intrínseca de la mercadería, vicio propio, merma natural y otros riesgos que se encuentran expresamente excluidos en la póliza.

Transporte de Mercaderías según Clausula "C" Avería Libre Particular (LAP): Cubre los daños a la mercadería transportada a consecuencia de un accidente del medio transportador. Este tipo de pólizas carece de aplicación de franquicia.

Transporte de Remesa de Dinero y/o Valores: La cual cubre la pérdida de dinero y/o valores ocurrida con o sin negligencia, por la destrucción o sustracción ilícita de los mismos por medio de robo y/o asalto, ocultamiento, desaparición misteriosa e inexplicable, ocurrida desde el momento en que el dinero y/o valores objeto del seguro son entregados a los portadores y están en tránsito hacia cualquier lugar dentro del territorio del Estado Plurinacional de Bolivia, y bajo custodia de cualquier persona que actué bajo la supervisión, control o como mensajero, portador o trabajador del Asegurado o por cualquier empresa de vehículos blindados de protección, para realizar la operación, excepto mientras sean transportados por expreso o como carga.